DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01P05623

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

GUADALUPE MINING CORPORATION

A FAVOR DE:

HERNAN MARCELO MORENO

Y

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

GUADALUPE MINING CORPORATION

A FAVOR DE:

OROMINING S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P05623.-.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día dieciséis de abril de dos mil trece (2013), ante mí, **doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **GUADALUPE MINING**

CORPORATION, debidamente representada por su Director y Presidente, el señor Carlos Huerta, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Machala y de paso por ésta ciudad, y el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios y personales derechos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad. Hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparece la compañía GUADALUPE MINING CORPORATION, debidamente representada por su Director y Presidente, el señor Carlos Huerta, debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura publica, de conformidad al documento que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se le denominará como la "Mandante" o "GUADALUPE MINING" y por otro parte, el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios y personales derechos y para los efectos legales que se indicarán a continuación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La sociedad GUADALUPE MINING CORPORATION está legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, aprobada po la Superintendencia de Compañías mediante resolución núme nueve seis punto uno punto uno punto uno punto cero nu

uno cinco (No. 96.1.1.1.0915), de veinte y ocho (28) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos (02) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996). **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, de fecha, diez de septiembre del dos mil nueve (2009), GUADALUPE MINING otorgó poder general al señor Hernán Marcelo Moreno, para la representación y administración de la sucursal ecuatoriana de la indicada compañía. **Dos punto tres.-** Con fecha veinte de febrero del año dos mil trece (2013), la Junta General de Accionistas de GUADALUPE MINING resolvió revocar el poder descrito en el numeral que antecede, y designar como nuevo apoderado general, a la compañía OROMINING S.A. **TERCERA: REVOCATORIA DEL PODER GENERAL.-** El señor Carlos Enrique Huerta, en la calidad que comparece y en representación de **GUADALUPE MINING CORPORATION** revoca de manera expresa, en todas y en cada una de sus partes, el poder general otorgado a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, conforme se encuentra descrita en los antecedentes de esta escritura pública. **CUARTA: PODER GENERAL.-** El señor Carlos Enrique Huerta, en la calidad que comparece y en representación de **GUADALUPE MINING CORPORATION** otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la compañía OROMINING S.A., a la cual en adelante se podrá denominar como la "Apoderada", para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal que la Mandante ha domiciliado en la República del Ecuador y por tanto realizar a su nombre y en su representación todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro de éste país, principalmente pero no limitadamente, queda expresamente

facultada para realizar entre otros los siguientes actos: **Cuatro punto uno.-** Representar a GUADALUPE MINING en todos los negocios, actos y contratos que a través de su sucursal realiza en la República del Ecuador. **Cuatro punto dos.-** Desempeñar todos los poderes y facultades contenidos en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador; **Cuatro punto tres.-** Presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por la Apoderada ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; **Cuatro punto cuatro.-** Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y certificar ante notarios cualquier aplicación, documento o instrucción; y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación e inclusive la cancelación del permiso de operación de la sucursal de GUADALUPE MINING en la República del Ecuador; **Cuatro punto cinco.-** Delegar este poder, total o parcialmente, a uno o más individuos cuya identidad deberá ser notificada oportunamente a la Mandante. Cuando la Apoderada delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando lo crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en el texto de la delegación exprese que no se reserva ninguna facultad. **Cuatro punto seis.-** La Apoderada deberá cuidar de los derechos e intereses de GUADALUPE MINING por lo que podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El señor **HERNAN MARCELO MORENO**, por su parte declara que conoce y acepta la revocatoria del

poder general y se obliga a cesar toda actividad relacionada con las funciones y facultades a él conferidas en dicho poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-

Sr. Hernán Marcelo Moreno **c.c.** 1708272693

Sr. Carlos Enrique Huerta **c.c.** 0703988089

GUADALUPE MINING CORPORATION

MOSSACK FONSECA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Téléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **258**

DEL **04** DE **ENERO** DE **2013**

Por la Cual Se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.

NOTARIA PRIMERA
Quito Ecuador

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ----------

---------- (258) ---------- (mmm) ----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva. --------

---------- Panamá, 4 de enero de 2013 ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil trece (2013) , ante mí, **LICENCIADO AGUSTIN PITTY AROSEMENA**, Notario Público Octavo, Primer Suplente del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal cuatro- ciento cuarenta y ocho-setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ----------

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ----------

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION**, inscrita a Ficha tres cero cinco nueve siete siete (305977), Rollo cuatro siete cero ocho cinco (47085), Imagen cero cero cinco nueve (0059) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. ----------

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura

Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y uno- dos mil ciento tres (8-741-2103) y **VERONICA VELASQUEZ**, con cédula de identidad personal número dos - setecientos tres - seiscientos sesenta y seis (2-703-666), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ----------

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ---------- (258) ----------

(fdo.) JOSETTE ROQUEBERT -- (fdo.) ENMA ROJAS -- (fdo.) VERONICA VELASQUEZ (fdo.) **LIC. AGUSTIN PITTY AROSEMENA**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, Primer Suplente. ----------

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE GUADALUPE MINING CORPORATION ----------

Una Junta de Accionistas de la sociedad GUADALUPE MINING CORPORATION (en lo posterior denominada como la "Sociedad"), se celebró en la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Jiménez de la Espada N32-242 y Av. González Suarez, el día 29 de noviembre de 2012 a las 9h50. ----------

AVISO: Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. ----------

PRESENTES: La Accionista SQUARE VALLEY A.V.V., debidamente representada por su Director, señor Stephen John Kay, la cual es propietaria de 10.000 acciones, que representan la totalidad del capital social., habiendo así el quórum requerido. ----------

PRESIDENTE DE LA REUNION: Steve Kay, en su calidad de Presidente de la Sociedad. ----------

SECRETARIO DE LA REUNION: Jorge Paz Durini, en su calidad de Secretario de la Sociedad. ----------

---------- **SE RESOLVIO:** ----------

1. **ACEPTAR** como en efecto se acepta, la renuncia de las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la Sociedad, a saber: ----

1.1. Steve Kay. ---------- Director y Presidente ---------

1.2. Jorge Paz Durini. ---------- Director y Secretario ---------

1.3. John Sutcliffe ---------- Director suplente de Steve Kay

1.4. Hernán Moreno. ---------- Director y Tesorero ----------

1.5. David Benalcázar R. ---------- Director ----------

2. **NOMBRAR** a los nuevos Directores de la Sociedad: ----------

2.1. Carlos Huerta. ---- 2.2. Fluvio Feijo. ---- 2.3. Efrén Pástor. -

3. **NOMBRAR** a los nuevos dignatarios de la Sociedad, según el siguiente detalle: ----------

3.1. **PRESIDENTE:** Carlos Huerta. ----------

3.2. **TESORERO:** Fluvio Feijo. ----------

3.3. **SECRETARIO:** Efrén Pástor. ----------

4. **AUTORIZAR** al doctor David Benalcázar y/o a la abogada Rocío Córdova a perfeccionar lo necesario para la inscripción de esta acta de Asamblea de Accionistas ante el Registro Público de Panamá para la inscripción de los nuevos directores y dignatarios, sin necesidad de poder especial. ----------

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura. ----------

(Fdo.) Steve Kay, Presidente de la reunión. ----------

La suscrita, Secretaria de la reunión, certifica por este medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión. ----------

(Fdo.) Jorge Paz Durini, Secretario de la reunión. ----------

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil trece (2013) .

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2013
Presentante: FRANCISCO ESPINO
Liquidación No.: 00001300003061
Ingresado Por: JAROPA03

Fecha y Hora: 2013/Ene/08 16:27:06
Asiento: 003478
Cedula: 7-92-917
Total Derechos: 50.00

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Ficha 305977 Sigla N° SA
Documento 2323628
Acta
B/. 40.00
B/. 10.00
Panamá 28 de enero de 2013

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DAL

APOSTILLE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que constan la Protocolización del Acta de Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada GABY PANAMA CORPORATION, celebrada ante el licenciado Agustin Pitty Arosemena, Notario Suplente del Notario Público Octavo del Circuito de Notarial de Panamá, el cuatro de enero de mil trece, que me fue puesto a la vista contenido en cinco fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito.- 16 ABR 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamà el presente documento pùblico
2. Ha sido firmado por: **LILIVA RUIZ**
3. Quien actùa en calidad de: ASISTENTE MERCANTIL DE ACTAS
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El dia: 31/01/2013
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 43-C / # Rec,: 465168 JG
9. Sello / Timbre:
10. Firma del funcionario:

Leyda de Barrow
Firma Autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 16 ABR 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

MOSSACK FONSECA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 6,312

DEL 7 DE Marzo DE 2013

Por la Cual

Se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION** por medio de la cual se otorga Poder Especial a favor de **OROMINING S.A.**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE----------

----------**(6,312)**----------(cm)---

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION** por medio de la cual se otorga Poder Especial a favor de **OROMINING S.A.**----------

----------Panamá, 7 de Marzo de 2013----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los siete (7) días del mes de Marzo, de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:----------

PRIMERO: Que representa a el **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de Abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-03957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.----------

TERCERO: Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION** inscrita a Ficha tres cero cinco nueve siete siete (305977), Rollo cuatro siete cero ocho cinco (47085), Imagen cero cero cinco nueve (0059), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.----------

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad, mediante la cual se otorga Poder Especial a favor de **OROMINING S.A.**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **KENIA GONZALEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y uno-dos mil ciento veintisiete (8-791-2127) y **ROSA RIVERA**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno-ochenta y uno (8-741-81), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.----------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE----------(6,312)----------

(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT**-----(fdo.) **KENIA GONZALEZ**----------

(fdo.) **ROSA RIVERA**----------(fdo.) **LICENCIADO AGUSTIN PITTY AROSEMENA**, Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.----------

PROTOCOLIZACION:----------

----------**ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**----------

----------**GUADALUPE MINING CORPORATION**----------

Una Junta de Accionistas de la sociedad GUADALUPE MINING CORPORATION (en lo posterior denominada como la "Sociedad"), se celebró en la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Jiménez de la Espada N32-242 y Av. González Suárez, el día 20 de febrero de 2013 a las 21H00. **AVISO:** Se dio renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen

derecho a ello.----------

PRESENTES: Estuvieron presentes o representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:----------

La Accionista SQUARE VALLEY A.V.V., debidamente representada por su Director, señor Steve Kay, la cual es propietaria de 10.000 acciones, que representan la totalidad del capital social.----------

PRESIDENTE DE LA REUNION: Jorge Paz Durini, en ausencia del titular.----

SECRETARIO DE LA REUNION: Hernán Moreno, en ausencia del titular.-------

----------**SE RESOLVIÓ:**----------

1. **SUSTITUIR** al actual apoderado general de GUADALUPE MINING CORPORATION, que ejerce la representación de la sucursal en la República del Ecuador, el señor Hernán Marcelo Moreno.----------

2. **NOMBRAR** como en efecto se nombra a OROMINING S.A. como Apoderado General de la sucursal de GUADALUPE MINING CORPORATION establecida en la República del Ecuador, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.----------

3. **AUTORIZAR** como de hecho se autoriza al señor Carlos Huerta en su calidad de Director y Presidente de GUADALUPE MINING CORPORATION para que suscriba a nombre de la sociedad la escritura pública de sustitución de poder general a favor de OROMINING S.A.----------

4. **AUTORIZAR** a la firma de Abogados BUFETE MF & CO., con sus oficinas en el Edificio P.H. Mossfon, 2do. Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., Panamá, República de Panamá para protocolizar este Acta de la Junta de Accionistas ante Notario Público.----------

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura a las 21H30 del día 20 de febrero de 2013.----------

fdo.) Jorge Paz Durini----------**Presidente de la reunión**

fdo.) Hernán Marcelo Moreno----------**Secretario de la reunión**

El suscrito, Secretario de la reunión, certifica por este medio que la acta que antecede es una copia fiel del acta original y que la totalidad de los accionistas con derecho a voto estuvo presente o debidamente representada en la reunión.----------

(fdo.) Hernán Marcelo Moreno----------**Secretario de la reunión**

****

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013).

Licdo. Diomedes Eduardo Cerrud
NOTARIO PUBLICO QUINTO

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
2 El presente documento público
3 ha sido firmado por Diomedes E. Cerrud
4 quien actua en calidad Notario
5 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

6 En Panamá 6 el día 25 MAR 2013
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 10,095
9 Sello/timbre 10 Firma

2-

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170827269-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO
HERNAN MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ADRIANA JANETH
MONTENEGRO PERUGACHI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO ROSA ARGELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-11

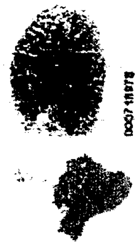

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CNE

025

025 - 0243
NUMERO DE CERTIFICADO

1708272693
CÉDULA

MORENO HERNAN MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1

RUMIPAMBA
PARROQUIA

RUMIPAMBA
ZONA

[redacted]

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ___ Fojas ___ Util(es)
Quito a, 16 ABR 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

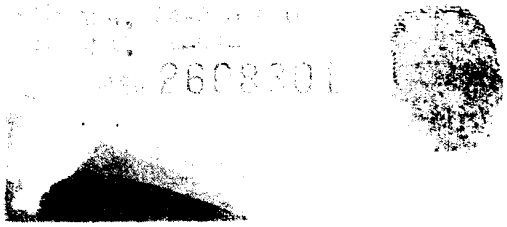

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES

004

004 - 0275 **0703988089**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HUERTA ARAUJO CARLOS ENRIQUE

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA PROVIDENCIA
MACHALA PARROQUIA
CANTÓN ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 10 ABR 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL, otorgado por GUADALUPE MINING CORPORATION, a favor de OROMINING S.A.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dieciséis de abril del año dos mil trece.-

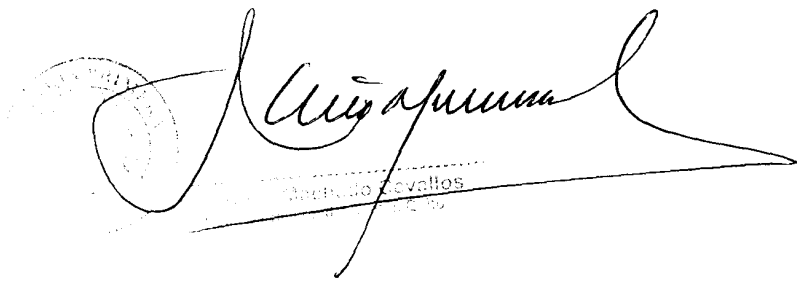

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. **SC.DIC.C.13.** 0428

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras efectuadas ante el Notario Público Primero del cantón Quito, el 16 de abril de 2013, que contienen la Revocatoria de Poder conferida al señor Hernán Marcelo Moreno y el Poder otorgado por la Junta de Accionistas de **"GUADALUPE MINING CORPORATION"** a OROMINING S.A., compañía de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0348 de 28 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder, por estar de acuerdo a lo exigido en el Art. 415 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes en las rescrituras referidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: **a)** La Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; **b)** El Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera GUADALUPE MINING CORPORATION, de 02 de abril de 1996; y, **c)** Sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Hernán Marcelo Moreno el 12 de octubre de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a 28 MAY 2013

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

VBP/5372

Registro de Datos Públicos
Mercantil del Cantón Quito

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5245

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4383
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	341
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0190316793001	OROMINING S.A.	Machala	APODERADO	No Aplica

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	16/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0429
FECHA RESOLUCIÓN:	28/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUADALUPE MINING CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 026999

MP. IGM. ea

Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 027000

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23243
NÚMERO DE MARGINACION 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 896 del Registro Mercantil de dos de abril de mil novecientos noventa y seis, tomo 127.; y, No.- 3309 del Registro Mercantil de doce de octubre de 2009, Tomo 140, lo referente a la inscripción del **PODER** que la Compañía Extranjera ***"GUADALUPE MINING CORPORATION "*** otorga a favor de la compañía **OROMINING S.A.;** y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía confirió al **SR. HERNÁN MARCELO MORENO.-** Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 16 de abril del 2.013, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los **ARTICULOS SEGUNDO, literal b); y; TERCERO** de la Resolución número **SC.DIC.C.13.A429** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA** de 28 de mayo del 2.013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO SEGUN RESOLUCION Nº. 0007 - RMQ - 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0198736

IMP. IGM. ea

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de poder general que otorga la compañía Guadalupe Mining Corporation a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, celebrada el diez de septiembre del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Suplente, de la revocatoria de poder general, que antecede. Quito, a veinte y cuatro de junio del dos mil trece.

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0429, dictada por el Intendente de Compañía de Cuenca, el veintiocho de mayo de dos mil trece, se califica de suficientes los documentos atinentes al poder, otorgado por GUADALUPE MINING CORPORATION; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 16 de abril de 2013.-

Quito, 03 de julio de 2013.-

AC/